

NO AL ACOSO ESCOLAR



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ACOSO ESCOLAR

Convivencia Positiva

IES EL PASO, JUNIO 2017

Consejo escolar de 29 de junio de 2017

INDÍCE PARA DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Paso 1: Comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar sobre algún alumno/a, tiene la obligación de comunicarlo por escrito a la profesor/a tutor del grupo, el cual lo comunicará, lo antes posible, a la jefatura de estudios.

Actuaciones inmediatas:

Paso 2: Estudio del posible acoso.

Se reunirán, levantando acta de todas las reuniones, los miembros de la comisión de acoso.

Paso 3: Medidas urgentes.

Cuando la situación sea considerada grave, se tomarán medidas urgentes e inmediatas para garantizar la protección de la víctima, debiendo si es preciso, aplicarle al acosador las medidas disciplinarias cautelares, garantizando su alejamiento de la víctima.

Cuando la **situación es considerada muy grave**, pudiendo constituir hechos delictivos y el agresor o agresora es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), **hay que poner la situación en conocimiento del inspector o inspectora de manera inmediata**, quien valorará si debe trasladarse la información a la Sección de Menores de la Fiscalía.

Paso 4: Entrevista con el denunciante, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Paso 5: Entrevista con la familia de la supuesta víctima, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Paso 6: Entrevista con el supuesto acosado, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Paso 7: Entrevistas con observadores, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Paso 8: Valoración del posible acoso. Contención del acoso.

Paso 9: Comunicación a las familias implicadas.

Paso 10: Intervención

1. En el caso de confirmación del acoso no urgente y leve, se debe hacer un trabajo de convivencia con los alumnos implicados a través del profesorado que forma parte del equipo de mediación y orientación.

2. En el caso de riesgo grave, se tomarán las medidas disciplinarias previstas en el Decreto 114/2011, además de hacer un trabajo de convivencia con los alumnos implicados y grupo clase a través del profesorado que forma parte del equipo de mediación y orientación.

Paso 11: Seguimiento.

Con posterioridad se realizarán las acciones de seguimiento de la situación de acoso por parte del equipo de mediación y tutores de los intervinientes en el acoso.

Paso 12: Evaluación.

Paso 1: Comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo por escrito a la profesora o profesor tutor del grupo, el cual lo comunicará, lo antes posible, a la jefatura de estudios. En el caso de que no sean los tutores legales los que comunican o denuncian, la jefatura de estudios contactará con la familia de la víctima para informarles de la situación detectada, informarles del proceso que se inicia, orientarles para que cooperen en la gestión pacífica del conflicto y de las medidas que se adoptarán. La denuncia o comunicación también la puede realizar la familia del supuesto acosado por escrito directamente en la jefatura de estudios.

Paso 2: Estudio del posible acoso.

Se reunirán, levantando acta de todas las reuniones, los miembros de la comisión de acoso formada por la directora, el jefe de estudios, el profesor o profesores tutores del grupo o grupos donde se encuentran los alumnos implicados, la persona responsable de la mediación en el centro y la orientadora para aportar toda la información disponible sobre los alumnos implicados. Se analizará y valorará la información suministrada, ajustando el procedimiento a seguir a los principios de oportunidad, intervención mínima, de graduación y de proporcionalidad recogido en el Decreto 114/2011 art 3 -2).

Para poder concluir que existe Acoso Escolar se tendrá en cuenta la coexistencia de las tres circunstancias siguientes:

- La continuidad en el tiempo.

Las conductas de maltrato se sufren de forma crónica, prácticamente a diario y perdurables en el tiempo, de ahí la importancia en destacar desde cuándo sucede, porque a mayor cronicidad se origina un mayor deterioro/daño causado en la víctima.

Excepcionalmente, pueden darse conductas de acoso, donde el criterio mínimo de cronicidad no se cumple (menos de 1 mes del inicio de las conductas agresivas); pero, por la gravedad de los hechos debe ser marcado este criterio, para actuar de la forma más preventiva posible.

No confirmaremos este criterio cuando se trate de un hecho puntual y aislado, en cuyo caso no podemos hablar de acoso, por muy grave que sea el hecho informado. En este caso, el conflicto debe ser abordado fuera de este protocolo, diagnosticado, por ejemplo, como conflicto puntual con violencia grave.

- La vulnerabilidad de la víctima.

La víctima se encuentra en una situación de evidente inferioridad respecto al alumnado por el que es acosado. Siente miedo e indefensión. Son los otros los que manejan la situación y la víctima la sufre, sin saber cómo salir de ella o evitarla.

- El ensañamiento sólo con el acosado (personalización).

Las conductas de maltrato se dirigen específicamente, de forma intencionada, hacia la víctima y no hacia cualquier otro compañero o compañera. La víctima siente que va o van hacia su persona e informa que no se comportan así con otros compañeros o compañeras. Cuando no se confirma este criterio, porque se porta así con la mayoría de la clase, que molesta a todo el mundo, podemos estar ante un diagnóstico diferencial, en el que podemos descartar la existencia de acoso.

Se graduará el posible Acoso en: leve, grave o muy grave una vez analizada toda la información recogida.

En la inmensa mayoría de los casos de acoso que nos vamos a encontrar, no será necesario tomar medidas urgentes con el o los supuestos alumnados agresores. Es importantísimo tratar de evitar que se pongan a la defensiva pudiendo incidir en una actitud negativa y de resistencia a la cooperación en su familia. Si procede, se tomarán medidas urgentes, y si no, se continuará con la recogida de información a través de entrevistas para confirmar el acoso y graduarlo.

Paso 3: Medidas urgentes.

Cuando la situación sea considerada grave, se tomarán medidas urgentes e inmediatas para garantizar la protección de la víctima, sin intervenir todavía con el alumnado que ejerce el acoso, se reforzarán las medidas de vigilancia en los lugares de riesgo, durante los cambios de clase, el recreo, la guagua escolar...; se podrá cambiar la distribución del aula, se informará al equipo docente para que intensifique sus observaciones y corrija posibles situaciones incorrectas de forma inmediata, etc.

Cuando del análisis realizado se desprende el **temor de un agravamiento** de la situación, en cualquier momento, hay que **asegurarle a la víctima el distanciamiento con el alumnado responsable del acoso**, debiendo en un caso extremo, aplicarle al acosador medidas disciplinarias cautelares, garantizando su alejamiento de la víctima.

1. Se podría proceder a la suspensión temporal de asistencia al centro, por un máximo de cuatro días (citándolos para la entrevista durante la fase de intervención).
2. Estas medidas se plantearán al supuesto agresor o agresora y a sus representantes legales de la siguiente forma:

“No puede asistir al centro, mientras estemos aclarando un problema de convivencia de carácter grave en el que parece que su hija o hijo está implicada o implicado. Hay otro alumnado al que también afecta el problema, pero se mantendrá el anonimato, así como la confidencialidad de las actuaciones que se lleven a cabo. Durante estos días, su hijo o hija llevará tareas académicas que deberá realizar en casa”.

A la familia se les dice que se les llamará en uno o dos días para que vengan a una reunión en el centro, donde se le informará con detalle sobre el problema y se les solicitará su cooperación con el fin de solucionarlo. Insistir en la intervención educativa que se hará con su hijo o hija para modificar su conducta y en la necesidad de contar con su apoyo y colaboración. Informarles que se quiere resolver el problema, educando y no castigando. Esto será posible si trabajamos conjuntamente familia y centro.

Cuando la **situación es considerada muy grave**, pudiendo constituir hechos delictivos y el agresor o agresora es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), **hay que poner la situación en conocimiento del inspector o inspectora de manera inmediata**, quien valorará si debe trasladarse la información a la Sección de Menores de la Fiscalía.

Paso 4: Entrevista con denunciante, si no es la familia, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Se citará, con cautela y sigilo, a la persona denunciante para recoger el máximo posible de información e indicadores del supuesto acoso. Se empatizará con el entrevistado para lograr establecer una relación de confianza y hablar con claridad del problema. Los objetivos de la entrevista serán recoger el máximo de información referente a:

- Cuándo y cómo se ha enterado.

- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras y nivel de implicación.
- Identificar a compañeras o compañeros observadores del acoso.
- Identificar a compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.
- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: leve - bastante - intenso - grave - severo

Para la recogida de la información se utilizará el anexo 1 y para evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo el anexo 2.

Paso 5: Entrevista con la familia, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Se citará, con cautela y sigilo, a la familia para recoger el máximo posible de información e indicadores del supuesto acoso, en el caso de que no sean denunciantes, se les informará de la situación planteada. Los objetivos de la entrevista serán transmitir seguridad y confianza:

- Transmitir a la familia, que mantener la confidencialidad de este asunto es un compromiso del centro, pero que también la familia debe asumir como primera medida de protección hacia su hijo o hija, entretanto se requiera la discreción para lograr una solución rápida y eficaz.
- Pedirles que no actúen por su cuenta, porque podrían frustrar el proceso que se debe seguir y provocar la escalada del conflicto.
- Manifiestar la necesidad de que confíen en las actuaciones que el centro va a realizar. Garantizar que se les tendrá informados de todos los pasos que se vayan dando.
- Compartir intereses con la familia. Lo importante es lograr que su hijo o hija como cualquier otro alumno o alumna, se sienta seguro en el centro, integrado en su grupo y protegido de cualquier tipo de violencia.
- Informarles de sus derechos, dándoles a conocer como contactar con el Servicio de Acoso de la Consejería de Educación.

Y recoger el máximo de información referente a la situación, si eran conocedores:

- Cuándo y cómo se ha enterado.
- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras y nivel de implicación.
- Identificar a nuevos compañeras o compañeros observadores del acoso.
- Identificar a compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.

- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: leve - bastante - intenso - grave - severo

Para la recogida de la información se utilizará el anexo 1 y para evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo el anexo 2, como hicimos en el paso anterior.

Paso 6: Entrevista con el supuesto acosado, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Se citará, con cautela y sigilo, a la persona supuestamente acosada para recoger el máximo posible de información e indicadores del supuesto acoso. Se empatizará con el entrevistado para lograr establecer una relación de confianza y hablar con claridad del problema. Los objetivos de la entrevista serán recoger el máximo de información referente a:

- Cuándo y cómo se ha producido.
- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras y nivel de implicación.
- Identificar a nuevas compañeras o compañeros observadores del acoso.
- Identificar a compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.
- Identificar si el acoso se produce asociado a algún diagnóstico diferencial del tipo:
 - Acoso escolar con violencia sexual.
 - Acoso escolar con violencia de género.
 - Acoso escolar con homofobia.
 - Acoso escolar con transfobia.
 - Acoso escolar con ciberacoso: intimidación, difusión de insulto, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos.
- Analizar creencias y expectativas de la supuesta víctima. Contar con su opinión.
- Valorar la percepción de estabilidad o progresión de las conductas de acoso
- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: leve - bastante - intenso - grave - severo

Para la recogida de la información se utilizará el anexo 1 y para evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo el anexo 2, como hicimos en el paso anterior.

Paso 7: Entrevistas con observadores, de la jefatura de estudios y la persona responsable de la mediación en el centro.

Se citará, con cautela y sigilo, a las personas observadoras para recoger el máximo posible de información e indicadores del supuesto acoso. Se empatizará con el entrevistado para lograr establecer una relación de confianza y hablar con claridad del problema. Los objetivos de la entrevista serán recoger el máximo de información referente a:

- Cuándo y que ha observado.

- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras y nivel de implicación.
- Identificar a nuevos compañeras o compañeros observadores del acoso.
- Identificar a compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.
- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: leve - bastante - intenso - grave - severo

Para la recogida de la información se utilizará el anexo 1 y para evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo el anexo 2.

Paso 8: Valoración del posible acoso. Contención del acoso.

Paso 9: Comunicación con las familias implicadas.

Paso 10: Intervención.

Se reunirán por segunda vez, los miembros de la comisión de acoso. Se analizará y valorará la información aportada por las entrevistas. Y se actuará de la siguiente manera:

1. En el caso de confirmación del acoso no urgente y leve, se debe hacer un trabajo de convivencia con los alumnos implicados a través del profesorado que forma parte del equipo de mediación y orientación. La jefatura contactará con las familias de los acosadores y acosadores para:
 - Sensibilizar a la familia, de manera que se propicie una empatía hacia esta y la víctima, evitando que se pongan a la defensiva.
 - Buscar la cooperación de la familia con el centro, para seguir gestionando el conflicto desde un modelo responsabilizador y reparador.
 - Acordar las medidas educativas más adecuadas, para prevenir que su hijo o hija repita este tipo de conductas con la misma víctima o con otra.
2. En el caso de riesgo grave, se tomarán las medidas disciplinarias previstas en el Decreto 114/2011, además de hacer un trabajo de convivencia con los alumnos implicados y grupo clase a través del profesorado que forma parte del equipo de mediación y orientación.

Paso 11: Seguimiento.

Con posterioridad se realizarán las acciones de seguimiento de la situación de acoso por parte del equipo de mediación y tutores de los intervinientes en el acoso.

Paso 12: Evaluación.

Después de cada intervención se evaluará el procedimiento para establecer las posibles mejoras entre la jefatura y la persona responsable de la mediación en el centro.

ANEXOS



ANEXO 1

Nombre del entrevistado: _____

Curso y grupo: _____

Recogida de datos de: jefatura o persona de mediación o _____

Fecha y hora: _____

Persona supuestamente acosada: _____

Curso y grupo: _____

Indicadores de conducta	Frecuencia					
	NO	SI	1	2	3	4
1. Hostigamiento psicológico (ridiculización/burlas/ desprecios/ motes/ reírse cuando se equivoca, reírse de la apariencia física).						
2. Chantajes/coacciones/amenazas (obligar a hacer cosas contra su voluntad por miedo, cosas peligrosas o que están mal/ prohibidas, darles dinero o sus cosas).						
3. Ninguneo/Aislamiento social (te ignoran, te hacen el vacío, meterse con el alumnado para hacerlo llorar y presentarlo como alguien débil ante el grupo, quebrar la red social de apoyo del niño o niña, no te dejan hablar, no te dejan participar con el grupo...).						
4. Manipulación social. Difunden rumores/mentiras sobre ti con objeto de distorsionar la imagen y presentar una imagen negativa que induzca al rechazo de los otros.						
5. Agresiones físicas (puñetazos, patadas, collejas, golpes con objetos...).						
6. Agresiones verbales (insultos/hacia la familia).						
7. Recibes amenazas de agresión física (miedo a sufrir lesiones físicas).						
8. Ciberacoso. Mensajes amenazantes/chantajes/ coacción/ intimidación o uso de imágenes no consentidas que atentan contra la integridad social/sexual del alumnado a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías: internet (Facebook, Tuenti, Twitter, Messenger,...) o móvil.						
9. Acoso sexual (amenazas de sufrir una agresión sexual o someter/ obligar al otro a mantener conductas de contenido sexual en contra de su voluntad).						
10. Daños materiales o robo de sus pertenencias personales.						
11.						

Registro de la frecuencia de los indicadores:

1: Ocurrió solo una vez / ha ocurrido pocas veces,

2: Ocurre bastantes veces,

3: Ocurre muchas veces,

4: Prácticamente todos los días.

ANEXO 2

Nombre del entrevistado: _____

Curso y grupo: _____

Recogida de datos de: jefatura o persona de mediación o _____

Fecha y hora: _____

Persona supuestamente acosada: _____

Curso y grupo: _____

Consecuencias emocionales	Según la persona que informa	Vivencia de la supuesta víctima
1. Sensación de agotamiento o pérdida de control del entorno. Indefensión, pasividad, sensación de no poder hacer nada.		
2. Sintomatología depresiva (tristeza, confinamiento, apatía, llanto, nerviosismo, falta de sentido del humor, ...)		
3. Comportamientos explosivos de hetero agresividad o agresividad hacia el entorno.		
4. Pensamientos ausentistas. Miedo a ir al colegio. Ansiedad. Conductas evitativas (esconderse por la casa, provocar estados no reales de enfermedad, mentir...). Sensación de huida/traslado de centro como única solución al conflicto es colar.		
5. Absentismo escolar.		
6. Evitación para realizar actividades de ocio por miedo a encontrarse con quienes le acosan. Estado de alerta/hipervigilancia, embotamiento, anticipación constante de ser dañado. Aislamiento social.		
7. Baja autoestima. Sensación de no encajar con el grupo de iguales, carecer de oportunidades para alcanzar logros personales en el contexto escolar. Indecisión, vergüenza, falta de iniciativa o interés, inseguridad y angustia/ miedo a exponerse públicamente. Ya no le gusta relacionarse tanto con los demás.		
8. Deterioro académico. Bajan las notas, dificultad para concentrarse o prestar atención, desinterés, desprecio hacia la institución educativa.		
9. Somatización. Reacciones emocionales negativas asociadas al estrés de las molestias sufridas que derivan en secuelas físicas como: pérdida de apetito o ingestas abusivas de comida, trastornos del sueño o molestias corporales (dolores de estómago, cabeza,...).		
10. Ideación suicida, intentos de atentar contra la vida, comportamientos autolesivos.		
PUNTUACIÓN TOTAL		
Nivel de sufrimiento / preocupación		

Cumplimentar el valor de cada consecuencia en un baremo de 0 a 5.

0 = No se ha producido este tipo de consecuencia socioemocional.

1 = Se ha producido alguna vez, pero no resulta preocupante.

2 = Se ha producido con cierta frecuencia y resulta algo preocupante.

3 = Se ha producido con bastante frecuencia y provoca bastante sufrimiento.

4 = Se ha producido con mucha frecuencia y provoca mucho sufrimiento.

5 = Se ha producido, siendo de las consecuencias que máximo sufrimiento / preocupación ocasiona.

El Nivel de Sufrimiento/Preocupación se fija según la suma de los valores marcados en cada tipo de consecuencia socioemocional, correspondiente a una de las cinco categorías siguientes:

- Sufrimiento/ preocupación leve (de 1 a 10)
- Bastante sufrimiento/ preocupación (de 11 a 20)
- Sufrimiento/ preocupación intenso (de 21 a 30)
- Sufrimiento/ preocupación grave (de 31 a 40)
- Sufrimiento/ preocupación severo (de 41 a 50).